Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 170012502000202100064-01**, seguido contra el disciplinable María Elizabeth duque Ochoa en calidad de fiscal primera local de la dorada - caldas, por queja formulada por el quejoso compulsa de copias de la coordinación sección de fiscalías y seguridad ciudadana de caldas, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), que dispuso: «**PRIMERO: NEGAR** la nulidad planteada por el recurrente, de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores. **SEGUNDO: REVOCAR** la sentencia del 13 de octubre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente a MARÍA ELIZABETH DUQUE OCHOA (...) para en su lugar, ABSOLVERLA conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.**».

El presente edicto se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), para notificar a María Elizabeth Duque Ochoa en calidad de fiscal primera local de la dorada - caldas. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

[1] La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **núm. 68001110200020200046901** seguido contra **Armando José Arenas Uribe**, queja formulada por Jorge Enrique Soto Rey, con fecha **veintiséis (26) de junio dos mil veinticinco (2025),** se dictó providencia que resuelve: **<<** ***PRIMERO. CONFIRMAR*** *la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander del 18 de enero de 2023, mediante la cual sancionó al abogado* ***ARMANDO JOSÉ ARENAS URIBE*** *de inobservar el deber descrito en el numeral 10 del artículo 28 e incurrir en la falta contemplada en el artículo 37, numeral 1 a título de culpa, sancionándola con* ***CENSURA...>>.***

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **29/07/2025**, para notificar a **Armando José Arenas Uribe** y a su defensor **Omar Hernando Duarte,** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor

Revisó: Jaidivi Gutiérrez
Escribiente nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.